E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñaloza
NIT: 832001794-2

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Señor(es):
PAACSISTEM S.A.S
Soacha

ASUNTO. Aceptación de la oferta presentada

En relación con el asunto, se le informa que luego de realizada la verificación y evaluación, jurídica, técnica y económica de su propuesta allegada, la Entidad ha decidido aceptarla e iniciar el proceso pertinente de contratación, con las siguientes condiciones:

1. **OBJETO**: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA GESTION INTEGRAL DE LA ASIGNACION DE CITAS MEDIANTE EL SOFTWARE Y LAS PLATAFORMAS REQUERIDAS PARA LA ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA

2. **PLAZO:** Hasta el (30) de abril de 2026, contados a partir de la puesta en ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, y la expedición del registro presupuestal como requisito de ejecución.

3. **PRESUPUESTO OFICIAL SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($65.910.000)** con cargo al CDP **45 DEL 2 DE ENERO DE 2026**

4. **FORMA DE PAGO:** La E.S.E. Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza pagará al contratista el valor estipulado en el contrato, mediante: Un (1) primer pago por la suma de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE ($15.210.0000)** a las actividades efectivamente ejecutadas a partir de la firma del acta de inicio, posteriormente, Tres (3) pagos, por un valor **DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($16.900.000)**. previa presentación del informe de actividades, documentos soporte de pago de aportes al SGSSS, certificación del supervisor, factura que cumpla con los requisitos del Estatuto Tributario, informe del supervisor que acredite el recibo a satisfacción, y demás documentos que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato **PARAGRAFO PRIMERO:** La E.S.E. Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para efectos del pago de los honorarios se tomarán los meses de 30 días calendario. Como requisito adicional para efectuar cada uno de los pagos, el contratista debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta que los servicios contratados son de tracto sucesivo en caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago del tiempo de prestación efectiva del servicio.
5. La presente se suscribe a los ocho (8) días del mes enero de 2026

WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ
GERENTE

Proyecto: Y. Cathrine Ditta Morato - Abogada contratista
Revisó: Jesús Eduardo Alfonso González- Asesor Jurídico